

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: HERNAN ARISTIZABAL BUSTAMANTE
Interdicto: DELKA MARIA MOREAU DE ARISTIZABAL
Radicado: 500013110002-2018-00130-00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de noviembre de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se requiere al apoderado de la parte actora para que manifieste en que consiste el requerimiento a que se refiere en el inciso segundo de su escrito de fecha 13 de octubre de 2023, obrante en el AD No. 4 del expediente.

Para los fines legales pertinentes, se tiene al abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA, en calidad de apoderado del demandante HERNAN ARISTIZABAL BUSTAMANTE, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a quien sustituye.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4db2bdcfedf5df27587218fef39937d8c13d1c5d096ca4a705142815910760**

Documento generado en 06/12/2023 03:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>